

26 de Enero de 2004.

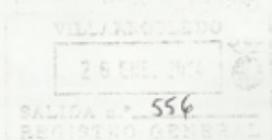


26 FEB 2004

EL REGISTRO

Pdo. Jesús Delgado Martínez

FECHA
 SU REFERENCIA ASOCIACIONES. JP.
 NUESTRA REFERENCIA Cdo Resolución Alcaldía sobre inscripción Asociación en Registro Municipal.
 DESTINATARIO



D. EUGENIA RAMIREZ MARTINEZ
Presidenta de la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Villarrobledo (AFIBROVI)
Calle Virrey Morcillo, 38 - 2º
02600 - VILLARROBLEDO.

Con fecha 26-01-2004 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCION N.º. 121/04

Examinada la instancia que suscribe D. EUGENIA RAMIREZ MARTINEZ, en representación de la “ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE VILLARROBLEDO (AFIBROVI)” aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en la legislación vigente,

HE RESUELTO:

- 1º. Acceder a su petición de inscripción en el Libro-Registro respectivo.
- 2º. Asignarle el número de inscripción 119 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.
- 3º. Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos; dentro del mes siguiente al que se produzca y, en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.
- 4º. Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, le alcanzarán los derechos reconocidos en los artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.^{***}

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos.

EL SECRETARIO.

Pdo.: Arturo Mínguez Martínez

Compuceado este documento es fiel
reflejo del original a que se refiere.
Albacete

26 FEB 2004

EL REGISTRARIO,

D/Dña. EUGENIA RAMIREZ MARTINEZ
en su condición de PRESIDENTA de ASOCIACION DE FARMACIALES
MATICA GRANICA DE M.D.C. declara, a efectos de obtener el
reconocimiento de la condición de entidad de carácter social, que:

1º La entidad carece de finalidad lucrativa y dedica, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2º El cargo de miembro de la junta directiva es gratuito y sus integrantes carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

En M.D.C. a 12 de 11 de 2003.

Fdo. EUGENIA RAMIREZ MARTINEZ

[Handwritten signature]

